República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO DE INVESTIGACIÓN SUMARIA ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°1210 DE FECHA 08 DE MARZO DE 2024.

DECRETO EXENTO Nº 3946

PARRAL 31 JUL 2024

VISTOS:

1) Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
2) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N°1.282 del 29 de junio del 2021.
7) Decreto Exento Siaper N°1229 de fecha 18 de julio de 2024, que nombra Secretario Municipal Subrogante de la Ilustre Municipalidad de Parral, a don **TOMÁS IGNACIO ROMERO PARADA**, Abogado, Jefatura, Grado 9° E.M.S.
8) Memorándum N°04/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Claudia Jorquera Coria, informando se encontraron diversas cajas y paquetes de alimentos y agua que "*presentarían fecha próxima de vencimiento*".
9) Decreto Exento N°1210 de fecha 08 de marzo de 2024, que instruye investigación sumaria y designa Investigadora a doña Alejandra Román Clavijo.
10) Informe de la Investigadora de fecha 18 de junio de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Memorándum N°04/2024 de fecha 21 de febrero de 2024, emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, doña María Claudia Jorquera Coria, se informa a la primera autoridad de la comuna, que habiendo constatado la situación de productos almacenados en bodega de Emergencia Comunal, se encontraron diversas cajas y paquetes de alimentos y agua que "*presentarían fecha próxima de vencimiento*", estos fueron proporcionados por SENAPRED a la Municipalidad de Parral, durante la emergencia climática ocurrida durante el mes de agosto 2023.

2.- Que, en su Informe de fecha 18 de junio del 2024, la Investigadora informa, en lo que interesa, como sigue:

- ***Primero**, efectivamente se facilitó cajas de alimento para ayuda social desde la Unidad de Emergencia al Departamento Social en el Invierno de*

2023; mientras se concretaba una compra de cajas para el departamento Social. Se devolvió el mismo número de cajas solicitadas, desde el Departamento Social a la Unidad de emergencia.

- ***Segundo**, efectivamente existían 6 bolsas de 750 grs cada una vencida a la fecha en que la DIDECO envió el memorándum 04/2024 y que según declaración de Encargada de Emergencia dicho producto no correspondía a los entregados por SENAPRED, sino que por el Departamento social de la Municipalidad, cuando recibió de vuelta cajas con alimentos que se habían solicitado por ese Departamento para ayuda social.*

- ***Tercero**, que no se encontraron otros productos vencidos a la fecha en que se hizo memorándum 04/2024.*

- ***Cuarto**, que efectivamente los productos retirados de las cajas antes de ser entregados a la comunidad y que se encontraban vencidas precavieron cualquier posible daño a la salud de quienes las recibieron.*

- ***Quinto**, Que no habiéndose establecido responsabilidad en ningún funcionario que haya significado daño a la salud para ninguna persona, lo cual si podía haber ocurrido de no haber sacado las bolsas de leche de las cajas que se entregan a vecinos.*

- ***Sexto**, Que si se puede mejorar en cuanto a protocolos de acción que deben ser observados en el manejo de cajas de ayuda social.*

***POR TODO LO EXPUESTO** y razonado precedentemente, esta Investigadora viene en proponer a la Sra. Alcaldesa, salvo mejor parecer lo siguiente:*

***I.** Sobreseer la investigación sumaria, ya que no se ha podido determinar daño a la salud de ninguna persona debido a los hechos investigados ni responsabilidades administrativas específicas de algún funcionario.*

3.- Que, en atención a lo informado por la Investigadora y no habiendo otro mejor parecer, deberá acogerse lo propuesto en lo que a responsabilidad administrativa se trata.

4.- Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que *"Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (…)".*

D E C R E T O:

I. **ESTABLEZCASE,** que, no habiendo mejor parecer, **SE ACOGE** en lo que a responsabilidad administrativa se trata, lo propuesto por la Investigadora designada doña Alejandra Román Clavijo, de acuerdo con lo instruido en Decreto Exento N°1210 de fecha 08 de marzo de 2024.

II. **DECLÁRESE,** el **SOBRESEIMIENTO** de la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°1210 de fecha 08 de marzo de 2024, en el sentido de que no se logró acreditar responsabilidad disciplinaria de ningún funcionario de la Ilustre Municipalidad de Parral.

III. **DECLÁRESE, TERMINADA** la Investigación Sumaria instruida mediante Decreto Exento N°1210 de fecha 08 de marzo de 2024.

IV. **NOTIFÍQUESE,** a la Investigadora designada al correo electrónico alejandra.roman@parral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

TOMÁS ROMERO PARADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

S.P.B.R.
DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL:**
a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.

2. **COPIA DIGITAL:**
a. Control, Ilustre Municipalidad de Parral (enrique.gomez@parral.cl)
b. Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
c. Dirección de Asesoría Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral (juridico@parral.cl)
d. Investigadora, Sra. Alejandra Román Clavijo(alejandra.roman@parral.cl)
e. Encargada Emergencia Comunal, Ilustre Municipalidad de Parral (ceciliamorales@parral.cl)

TNS Jurídico - Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez
	Firmado digitalmente por PABLO ENRIQUE MUNOZ HENRIQUEZ 31/07/2024